

VISTO PARA RESOLVER EL RECURSO DE REVISIÓN CONTENIDO EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **00642/INFOEM/IP/RR/2011**, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES:

## **ANTECEDENTES**

1) El día dieciocho (18) de enero del año dos mil once, la persona que señaló por nombre [REDACTED] (**RECURRENTE**), en ejercicio del derecho de acceso a la información pública consignado a su favor en los artículos 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 3, 4 y 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios formuló a través del Sistema de Control de Solicitudes del Estado de México (**SICOSIEM**) al **AYUNTAMIENTO DE CHALCO (SUJETO OBLIGADO)**, una solicitud de información en los siguientes términos:

**POR MEDIO DE LA PRESENTE LE SOLICITO COPIA DE LOS REQUISITOS COMO SON:**

**1 TITULO, CERTIFICADO O CESION DE DERECHOS AGRARIOS , COMUNALES O EJIDALES.**

**2 CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE APORTACIONES DE MEJORAS.**

**3 CERTIFICADO DE NO ADEUDO DE AGUA Y DRENAJE. PRESENTAR CONSTANCIA QUE CERTIFIQUE QUE NO CUENTA CON EL SERVICIO.**

**4 CROQUIS DE UBICACION**

**QUE DEBEN OBRAR EN LOS ARCHIVOS DE CATASTRO MUNICIPAL DONDE SE OBTUBO EL TRASLADO DE DOMINIO A LA EMPRESA DESARROLLOS INMOBILIARIOS SADASI S.A. DE C.V. OTORGADOS POR EL, LA O LOS PROPIETARIOS DEL RANCHO CUPIDO HUBICADO EN EL PUEBLO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO. (Sic)**

**SON REQUISITOS NECESARIOS PARA OBTENER EL TRASLADO DE DOMINIO (Sic)**

Modalidad de entrega: **SICOSIEM**

Número o folio de la solicitud: **00012/CHALCO/IP/A/2011**

2) El **SUJETO OBLIGADO** solicitó y autorizó una prórroga el día nueve (9) de febrero del año dos mil once en los siguientes términos:

**LA INFORMACION SOLICITADA, POR EL MOMENTO NO PUEDE SER PROPORCIONADA, YA QUE LA TESORERIA MUNICIPAL AL IGUAL QUE EL ARCHIVO SE ENCUENTRA EN REMODELACION POR EL PROGRAMA DE ACTUALIZACION CATASTRAL. POR LO ANTERIOR SE LE HA AUTORIZADO UNA PRORROGA DE 7 DÍAS HÁBILES CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO**

**46 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO Y MUICIPIOS. (Sic)**

3) El **SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de información el día diecinueve (19) de febrero del año dos mil once en los siguientes términos:

**EN RESPUESTA A SU SOLICITUD NO.000012/CHALCO/IP/A/2011LA CUAL CONSTA DE LAS CLAVES CATASTRALES DE ORIGEN Y LA SUBDIVISION DE LAS MISMAS CON LA QUE SE CREO AL CONJUNTO URBANO DESARROLLO INMOBILIARIO SADASI, S.A. DE C.V. PUBLICADOS EN GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2008, ASI COMO TAMBIEN EL CROQUIS DE UBICACION.**

**POR EL TIEMPO QUE HA TRANSCURRIDO DESDE QUE SE CREO EL CONJUNTO URBANO ANTES MENCIONADO Y POR LA SUBDIVISION DE CLAVES CATASTRALES NO SE CUENTA CON LA INFORMACION QUE SE GENERO EN SU MOMENTO YA QUE DA ORIGEN A UNA ACTUALIZACION POR LA CREACION DE DICHO CONJUNTO, POR TAL MOTIVO NO SERA POSIBLE PROPORCIONAR LOS DEMAS REQUERIMIENTOS YA QUE SOLO SE CUENTA CON LA INFORMACION ACTUAL.**

4) Inconforme con la respuesta, el **RECURRENTE** interpuso recurso de revisión el día veintitrés (23) de febrero del año dos mil once, impugnación que hace consistir en lo siguiente:

Acto Impugnado: **POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO COPIA DE LA INFORMACION QUE SUSTENTA EL CAMBIO DE JURISDICCION DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO CUPIDO PERTENECIENTE A EL PUEBLO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO., Y QUE ACTUALMENTE SE CONSTRUYE UN CONJUNTO URBANO DEL TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES CHALCO". (Sic)**

Motivos o Razones de su Inconformidad: **LA RESPUESTA RECIBIDA NO CONCUERDA CON RELACION A LA PUBLICACION DE LA APROVACION DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOS HEROES CHALCO DEL LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DONDE MENCIONA LA UBICACION EN RANCHO CUPIDO, SIN NUMERO, SAN MARTIN CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO. EN MENCIONADA APROVACION SE ENTIENDO QUE EL RANCHO EL CUPIDO SE UBICA EN EL TERRITORIO DE SAN MARTIN CUAUTLALPAN. Y NO EN SAN GREGORIO CUAUTZINGO. ANEXO EN DATOS ADJUNTOS PUBLICACION. (Sic)**

5) El recurso de revisión fue remitido a este Instituto y registrado bajo el expediente número 00642/INFOEM/IP/RR/2011, mismo que por razón de turno fue



H. Ayuntamiento Constitucional de Chalco  
2009-2012

Unidad de Información Municipal

"2011, Año del Caudillo Vicente Guerrero"



Chalco, Estado de México a 28 de Febrero del 2011  
ASUNTO: Exposición de motivos a Recurso de Revisión  
00642/INFOEM/IP/RR/2011

**LIC. MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ  
COMISIONADA DEL INFOEM  
PRESENTE.**

En términos del Artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, y en cumplimiento al Recurso de Revisión con folio 00642/INFOEM/IP/RR/2011, interpuesto por el C. [REDACTED] solicitando los requerimientos en su solicitud con folio 00112/CHALCO/IP/A/2011.

Derivado a lo anterior, y a efecto de su cabal cumplimiento me permito realizar el siguiente informe de justificación:

*Me permito informarle que las razones o motivos de inconformidad por el particular, no tienen relación hacia la respuesta emitida por el Servidor Público Habilitado, mucho menos al requerimiento que dio origen al Recurso de Revisión.*

*Ya que en el requerimiento del Particular, solicitaba copia de los documentos que entrego como requisito una empresa para obtener el Traslado de Dominio, requisitos que son necesarios para poder realizar un trámite personal o en su caso el representante legal, cabe mencionar que dentro estos requisitos, se piden documentos donde contiene datos personales y que son obligatorios para realizar el trámite antes mencionado, requisitos obligatorios en fundamento a los Artículo 116, 181 y 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y que por obvias razones no pueden ser entregados a terceras personas ya que caen en el supuesto del Artículo 25 fracción I y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y por consecuencia solo se proporcionó información que el Servidor Público Habilitado creyó conveniente otorgar, para poder dar cumplimiento a la solicitud de información.*

*Por lo anteriormente expuesto, se observa una variación de las razones o motivos de inconformidad en relación al requerimiento que dio origen al Recurso de Revisión en materia.*

Reforma No. 4 Col. Centro, Chalco, Méx.  
C.P. 56600 Tel. 5972 8280 ext. 219 y 189



Tomando en cuenta los antecedentes expuestos, y

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 60 fracciones II, VII y 75 de la Ley de la materia, el Pleno de este Instituto es competente para resolver el presente recurso, lo cual se lleva a cabo en el presente instrumento.

**SEGUNDO.** De la lectura del acto impugnado mencionado en el formato de recurso de revisión se aprecia que el **RECURRENTE** señaló lo siguiente:

***POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO COPIA DE LA INFORMACION QUE SUSTENTA EL CAMBIO DE JURISDICCION DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO CUPIDO PERTENECIENTE A EL PUEBLO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO., Y QUE ACTUALMENTE SE CONSTRUYE UN CONJUNTO URBANO DEL TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES CHALCO". (Sic)***

Asimismo, en los motivos o razones de inconformidad señaló:

***LA RESPUESTA RECIBIDA NO CONCUERDA CON RELACION A LA PUBLICACION DE LA APROVACION DEL CONJUNTO HABITACIONAL LOS HEROES CHALCO DEL LUNES 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2008 DONDE MENSIONA LA UBICACION EN RANCHO CUPIDO, SIN NUMERO, SAN MARTIN CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO. EN MENSIONADA APROVACION SE ENTIENDO QUE EL RANCHO EL CUPIDO SE UBICA EN EL TERRITORIO DE SAN MARTIN CUAUTLALPAN. Y NO EN SAN GREGORIO CUAUTZINGO. ANEXO EN DATOS ADJUNTOS PUBLICACION. (Sic)***

En atención a estas manifestaciones del **RECURRENTE**, se observan que éstas no guardan relación con el contenido de la solicitud inicial, dado que la misma consiste en conocer los requisitos para el traslado de dominio de un predio.

Del análisis de las diversas solicitudes realizadas por mismo particular al **SUJETO OBLIGADO**, se aprecia que los motivos de inconformidad que se plugaron en el recurso que en este instrumento se resuelve, son las que corresponden a la solicitud de información 00011/CHALCO/IP/A/2010, para lo cual se muestra el formato de solicitud mencionado:

EXPEDIENTE: 00642/INFOEM/IP/RR/2011  
 SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHALCO  
 RECURRENTE: [REDACTED]  
 PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ



INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MEXICO  
 SISTEMA DE CONTROL DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO



ACUSE DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA

SUJETO OBLIGADO					
AYUNTAMIENTO DE CHALCO					
DATOS DEL SOLICITANTE					
<b>PERSONA FÍSICA</b>	Fecha(dd/mm/aaaa):	2011-01-18 Hora(hh:mm): 09:00:00			
NOMBRE:	APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE(S) _____				
Información utilizada únicamente para fines estadísticos					
RFC:	CURP:	SEXO: H			
FECHA DE NACIMIENTO(dd/mm/aaaa):	OCUPACIÓN: _____				
<b>PERSONA MORAL</b>					
RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:	_____				
NOMBRE DEL REPRESENTANTE:	APELLIDO PATERNO _____ APELLIDO MATERNO _____ NOMBRE(S) _____				
<b>DOMICILIO</b>					
CALLE:	NUM. EXTERIOR:	NUM. INTERIOR: _____			
ENTIDAD FEDERATIVA:	MUNICIPIO:	C.P.:			
ESTADO DE MÉXICO	CHALCO	56640			
COLONIA O LOCALIDAD:	TELÉFONO(Opcional): _____				
CUAUTZINGO					
CORREO ELECTRÓNICO:	[REDACTED]				
Número de Folio o Expediente de la Solicitud: 00011/CHALCO/IP/A/2011					
Código para el Solicitante: 000112011109202950016					
INFORMACIÓN SOLICITADA					
DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN QUE SOLICITA:					
POR MEDIO DE LA PRESENTE SOLICITO COPIA DE LA INFORMACION QUE SUSTENTA EL CAMBIO DE JURISDICCION DEL PREDIO DENOMINADO RANCHO CUPIDO PERTENECIENTE A EL PUEBLO DE SAN GREGORIO CUAUTZINGO., Y QUE ACTUALMENTE SE CONSTRUYE UN CONJUNTO URBANO DEL TIPO HABITACIONAL DENOMINADO "LOS HEROES CHALCO".					
CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN:					
EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2008 EN DONDE APARECE EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO LA AUTORIZACION DEL CONJUNTO HABITACIONAL DENOMINADO LOS HEROES CHALCO.					
<b>MODALIDAD DE ENTREGA:</b>					
A través del SICOSIEM	<input checked="" type="radio"/>	Copias simples(con costo)	<input type="radio"/>	Consulta Directa(¡sin costo)	<input type="radio"/>
CD-ROM(con costo)	<input type="radio"/>	Copias Certificadas(con costo)	<input type="radio"/>	Disquete 3.5"(con costo)	<input type="radio"/>
OTRO TIPO DE MEDIO (Especificar): _____					
<b>DOCUMENTOS ANEXOS:</b>					

En este orden de ideas, es necesario considerar que el recurso de revisión consiste en un derecho subjetivo emanado del procedimiento de acceso a la información, que tiene la finalidad de recomponer un acto que violente el derecho de acceso a la información, considerado para el caso de que la respuesta del sujeto obligado sea desfavorable a las pretensiones informativas del solicitante, o bien, ante la negativa a entregarse la información solicitada.

Sin embargo, debemos tomar en cuenta que ningún derecho es absoluto y que admite excepciones como la que se deriva de la no observancia de las



EXPEDIENTE: 00642/INFOEM/IP/RR/2011  
SUJETO OBLIGADO: AYUNTAMIENTO DE CHALCO  
RECURRENTE: [REDACTED]  
PONENTE: COMISIONADA MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, CONFORMADO POR LOS COMISIONADOS; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ; MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO Y ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE; EN LA DECIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO Y CON AUSENCIA JUSTIFICADA DEL COMISIONADO PRESIDENTE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV.

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV**  
COMISIONADO PRESIDENTE  
(AUSENCIA JUSTIFICADA)

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ**  
COMISIONADA

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN**  
COMISIONADA

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO**  
COMISIONADO

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL**  
**GOMEZTAGLE**  
COMISIONADO

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ**  
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO